

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (D3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 5 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.
M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito nacionalidad.
10	No cumple requisito de titulación.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.
15	Falta compulsas documentación minusvalía.
16	Falta certificado de minusvalía.
17	Falta revisión certificado minusvalía.
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046.
20	Paga fuera de plazo.
26	No consta fecha de pago.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas (594), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595) y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (596).

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en los centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la

Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001) se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de:

Profesores de Música y Artes Escénicas (594), de las especialidades:

- Arpa (401).
- Clave (405).
- Guitarra Flamenca (415).
- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento Barroco (417).
- Viola (431).
- Viola Da Gamba (432).
- Violoncello (434).
- Danza Contemporánea (437).
- Flamenco (438).
- Acrobacia (440).
- Caracterización e Indumentaria (442).
- Danza aplicada al Arte Dramático (443).
- Expresión Corporal (449).
- Iluminación (450).

Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595), de las especialidades:

- Cerámica (501).
- Dibujo Técnico (508).
- Diseño de Interiores (509).
- Diseño de Moda (510).
- Diseño de Producto (511).
- Diseño Gráfico (512).
- Fotografía (515).
- Materiales y Tecnología: Diseño (520).
- Medios Audiovisuales (521).
- Medios Informáticos (522).
- Organización Industrial y Legislación (523).
- Volumen (525).

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (596) de las especialidades:

- Técnicas Murales (619).
- Técnicas Textiles (620).

B A S E S

1. Requisitos.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

1.1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según Anexo III, Titulaciones y Requisitos Complementarios, de la presente convocatoria, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios de la especialidad por la que se opta en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. Tener la competencia necesaria para impartir a nivel teórico y práctico las materias de las especialidades correspondientes.

1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), según el cual los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Granada.
- Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación de Granada.
- Tres profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión indicando lugar y fecha de realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica, o estar en posesión de algún título expedido por centros educativos españoles, tras haber cursado los estudios correspondientes en dichos Centros, o haber superado la prueba de aptitud en convocatorias anteriores.

1.8. Los aspirantes a las especialidades de Guitarra Flamenca (415), Danza Contemporánea (437), Flamenco (438), Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento Barroco (417) y Viola Da Gamba (432), además de cumplir los requisitos generales, deberán realizar una prueba práctica de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos por resolución de esta Dirección General, se constituirá la

Comisión Evaluadora y se indicará lugar y fecha de la realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos los aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio de 1996), haciendo constar el apartado o subapartado del citado baremo por el que se presentan.

Las fotocopias justificativas de los méritos estarán firmadas por los solicitantes haciendo constar en ellas que son copias fieles de los originales, indicando nombre y apellidos. Los/las solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir de los/las interesados/as, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

- Instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2004/2005, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados en la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes será efectuada por las Comisiones Baremadoras que nombren las Delegaciones Provinciales de:

Almería:

- Volumen (525).
- Técnicas Murales (619).
- Técnicas Textiles (620).

Córdoba:

- Arpa (401).
- Clave (405).
- Guitarra Flamenca (415).
- Viola (431).
- Viola Da Gamba (432).
- Violoncello (434).
- Flamenco (438).

Granada:

- Fotografía (515).
- Materiales y Tecnología: Diseño (520).
- Medios Audiovisuales (521).
- Medios Informáticos (522).
- Organización Industrial y Legislación (523).

Huelva:

- Cerámica (501).
- Dibujo Técnico (508).
- Diseño de Interiores (509).
- Diseño de Moda (510).
- Diseño de Producto (511).
- Diseño Gráfico (512).

Málaga:

- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento Barroco (417).
- Danza Contemporánea (437).
- Acrobacia (440).
- Caracterización e Indumentaria (442).
- Danza aplicada al Arte Dramático (443).
- Expresión Corporal (449).
- Iluminación (450).

Las Comisiones Baremadoras estarán integradas por:

Presidente: Un representante del Servicio de Personal de la Delegación Provincial correspondiente.

Vocales:

- Un representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

- Los funcionarios que sean precisos, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las Centrales Sindicales integrantes de la Junta de Personal, podrá nombrar un representante como observador del proceso de baremación.

4. Listas provisionales.

4.1. Una vez recibidas en esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, por Resolución de esta Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En las listas de admitidos irá incluida, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados.

4.2. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo y de persistir éste, por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen. Si fuere necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. De persistir el mismo, se recurrirá a la mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación

hasta las centésimas. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los afectados según la antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

4.3. Los aspirantes admitidos en la Resolución provisional de la presente convocatoria que figuren como integrantes de una lista de aspirantes a interinidades por otra especialidad están obligados a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones que se establece en el apartado 4.4 de esta Resolución.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado.

Los participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido por Resolución de esta Dirección General estarán sujetos a lo dispuesto en la normativa vigente para el personal interino, durante el curso 2004/2005.

4.4. Contra las listas y méritos citados podrán los interesados interponer, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

5. Listas definitivas.

5.1. Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los solicitantes.

5.2. Por Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Educación.

6. Petición de destinos.

6.1. Todos los aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, de acuerdo con el apartado 2.1 de la presente Resolución, la instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2004/2005, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo así serán excluidos de la lista correspondiente.

6.2. A los aspirantes seleccionados, según el orden que ocupen en la lista definitiva de cada especialidad, y en función de las peticiones formuladas a provincia o provincias para sustituciones en régimen de interinidad, se les ofertarán los puestos de trabajo que se produzcan durante el curso 2004/2005. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Datos de Identificación del Solicitante:

Apellidos y Nombre : _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono/s: _____

Solicita participar en la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad, posibles vacantes o sustituciones en la especialidad:

ESPECIALIDAD: CÓDIGO:

para lo que aporta la siguiente documentación:

- fotocopia del título (o resguardo) de:
- fotocopia del D.N.I.
- Certificación de participación por el apartado 1 del baremo.

y la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados de acuerdo con el punto 2 del baremo:

....., a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

ANVERSO

**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2004/2005 A PROVINCIAS.
NIVELES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PROFESORES ASPIRANTES A INTERINIDADES.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO	<input type="text"/>	cód.	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	cód.	<input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En , a de

FIRMA



Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO II

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1. Datos de identificación.

Consignar los 8 dígitos del NIF añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del NIF.

2. Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3. Cuerpo y Especialidad de la Bolsa.

Cumplimentar el Cuerpo y la Especialidad desde los que se participa.

4. Provincias para sustituciones.

Cada solicitante consignará sólo los códigos de las provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se estará a lo establecido en el apartado 3.1 de la Base Vigésima de la Resolución de 15 de abril de 2004.

ANEXO III

TITULACIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
ARPA (401)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Profesor Superior de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Profesor de Arpa del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
CLAVE (405)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Profesor Superior de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Profesor de Clave del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
GUITARRA FLAMENCA (415)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO (417)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título Profesor Superior de Guitarra del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
VIOLA (431)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Profesor Superior de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Profesor de Viola del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
VIOLA DA GAMBA (432)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
VIOLONCELLO (434)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Profesor Superior de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Profesor de Violoncello del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
DANZA CONTEMPORÁNEA (437)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Documentos acreditativos de la completa superación de los estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril. (Anexo VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero)
FLAMENCO (438)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Documentos acreditativos de la completa superación de los estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril. (Anexo VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero)
ACROBACIA (440)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático(especialidad en Interpretación), previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA (442)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático(especialidad en Escenografía), previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO. (443)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación), previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
	REQUISITO COMPLEMENTARIO
	Acreditación de formación académica de danza o experiencia profesional relacionada con esta especialidad.
EXPRESIÓN CORPORAL (449)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación) previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
ILUMINACIÓN (450)	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía) previsto en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE). - Título equivalente según el Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
595501-CERÁMICA	TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES.
595508-DIBUJO TÉCNICO	LICENCIATURA EN BELLAS ARTES. ARQUITECTO. INGENIERO.
595509-DISEÑO DE INTERIORES	TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE INTERIORES. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES. ARQUITECTO.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
595510-DISEÑO DE MODA	TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE MODA. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES
595511-DISEÑO DE PRODUCTO	TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTOS. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES
595512-DISEÑO GRÁFICO	TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO. Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo. LICENCIATURA EN BELLAS ARTES
595515-FOTOGRAFÍA.	LICENCIATURA BELLAS ARTES. LICENCIATURA COMUNICACIÓN AUDIVISUAL. LICENCIATURA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.
595520-MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO.	LICENCIATURA EN FÍSICA. LICENCIATURA EN QUÍMICA. LICENCIATURA EN BIOLOGÍA. INGENIERO.
595521-MEDIOS AUDIOVISUALES	LICENCIATURA COMUNICACIÓN AUDIVISUAL.
595522-MEDIOS INFORMÁTICOS.	INGENIERO EN INFORMÁTICA.
595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN.	LICENCIATURA EN DERECHO. LICENCIATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. LICENCIATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES. LICENCIATURA EN ECONÓMICAS.
595525-VOLUMEN.	LICENCIATURA EN BELLAS ARTES.

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES	REQUISITO COMPLEMENTARIO
TÉCNICAS MURALES (619)	ARQUITECTO TÉCNICO. INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL.	
	ARTES APLICADAS AL MURO. (Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.)	Acreditación de experiencia profesional de, al menos, dos años en un campo laboral relacionado con esta especialidad.
TÉCNICAS TEXTILES (620)	INGENIERO TÉCNICO TEXTIL. INGENIERO TÉCNICO TEJIDOS DE PUNTOS. INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL	
	ARTE TEXTIL. COLORIDO DE COLECCIONES. ESTAMPACIONES Y TINTADOS ARTÍSTICOS. ESTILISMO DE TEJIDOS DE CALADA. TEJIDOS EN BAJO LIZO. (Título equivalente, a efectos de docencia, según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo.)	Acreditación de experiencia profesional de, al menos, dos años en un campo laboral relacionado con esta especialidad.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRACTICA

Especialidad: Guitarra Flamenca (415)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase de un palo flamenco extraído al azar de entre los propuestos por la Comisión, para un determinado nivel de grado medio, con una duración máxima de 10-15 minutos.

Especialidad: Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco (417)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase sobre distintos fragmentos u obras musicales extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, para un determinado nivel de grado medio, con una duración máxima entre 10-15 minutos.

Especialidad: Viola da Gamba (432)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase sobre distintos fragmentos u obras musicales extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, para un determinado nivel de grado medio, con una duración máxima entre 10-15 minutos.

Especialidad: Danza Contemporánea (437)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase de danza contemporánea con los tiempos musicales adecuados, sobre ejercicios o pasos propios basados en las distintas técnicas extraídos al azar de entre los propuestos por la Comisión, con una duración máxima de 10-15 minutos. La Comisión de Valoración aportará los fragmentos musicales.

Especialidad: Flamenco (438)

Los aspirantes deberán demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase de flamenco acompañada de guitarrista y cantaor, de un palo flamenco extraído al azar de entre los propuestos por la Comisión, con una duración máxima de 10-15 minutos. El acompañamiento de guitarra y cante lo aportará la Comisión de Valoración.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto),

anuncia la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General Drogodependencias y Adicciones.